# El fenómeno del acoso escolar

En las últimas décadas, ha habido un desarrollo significativo en la investigación del fenómeno del acoso escolar que afecta a niños y jóvenes (CYP). Abordar los problemas que afectan al bienestar de los CYP en los entornos escolares se ha convertido en una prioridad cada vez mayor a nivel internacional, con un vínculo propuesto entre el acceso a una escolarización segura e inclusiva y el bienestar y la prosperidad de la sociedad y por las Naciones Unidas en su reciente informe (O'Higgins-Norman et al., 2022). De hecho, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas exigen a los países que se centren en la gestión de cuestiones como el acoso en el entorno escolar como una prioridad y que garanticen el acceso a una educación equitativa e inclusiva. Estos principios son relevantes para apoyar el acceso a entornos seguros para todos los CYP en las poblaciones de alumnos con SDG 16 promoviendo el papel de la educación en el apoyo al desarrollo de sociedades pacíficas e inclusivas. Según Olweus (2013 p. 770), "ser intimidado por compañeros representa una grave violación de los derechos fundamentales del niño o joven expuesto" y la gestión de este fenómeno es una prioridad para la prestación de una educación adecuada. Dada la prioridad dada al estudio del bullying entre los CYP tanto en la literatura de investigación como en las prioridades políticas internacionales, es preocupante que siga habiendo desacuerdo sobre cómo se define y conceptualiza el bullying (Cornu, Abduvahobov, Laoufi, Liu, & Séguy, 2022; O'Higgins-Norman et al, 2022). Tradicionalmente, el bullying ha estado fuertemente influenciado por las definiciones desarrolladas por Olweus (1993) cuya definición comprendía tres criterios:

1) Intencionalidad (deseo u objetivo de infligir daño, intimidación y/o humillación),

2) Algo de repetitividad, y lo más importante,

3) Un desequilibrio de poder entre los individuos de un entorno social compartido (Olweus, 1993; 2013).

Se entiende que la forma concreta de la diferencia de poder es diversa y depende de factores contextuales, como la disparidad física de fuerza, el estatus social dentro de un grupo de iguales o factores económicos, por ejemplo. La incidencia del acoso puede tener lugar durante interacciones directas (es decir, cara a cara) o indirectas (es decir, que no implican proximidad física o compromiso directo en persona). Puede adoptar diversas formas, como física (por ejemplo, puñetazos, patadas), relacional (por ejemplo, acciones destinadas a dañar la reputación o las relaciones), daños materiales (por ejemplo, destrucción o robo de bienes personales) y verbal (por ejemplo, comunicación oral o escrita destinada a dañar). Los incidentes de acoso también pueden producirse en una serie de contextos divergentes, como en la escuela, en la comunidad (pero con CYP que se conocen de la escuela), y en línea en forma de ciberacoso.

Sin embargo, la literatura reciente ha dado lugar a desacuerdos entre los investigadores en relación con algunos aspectos de esta definición. Por ejemplo, algunos han sugerido que las interacciones pueden ser similares pero no cumplir los criterios para ser categorizadas como acoso, con el conflicto entre individuos igualmente emparejados a través de los factores salientes de poder que se propone como un "conflicto entre iguales" (Elliot et al., 2010, p. 534) o agresión interpersonal en lugar de un episodio de acoso. Además, también ha habido desacuerdo en cuanto a la repetición de incidencias de interacciones para cumplir los criterios de ser considerado bullying (Wolke & Lereya, 2015). Estas limitaciones en las definiciones tradicionales de acoso escolar se amplifican dada la mayor prevalencia y atención al fenómeno del ciberacoso, que tiene lugar a través de plataformas o medios de comunicación en línea. La proliferación de contenidos de vídeo y la capacidad de compartir repetidamente mensajes o archivos de vídeo entre agrupaciones sociales aumenta la complejidad social del fenómeno del acoso y su conceptualización.

El comité científico de la UNESCO ha intentado recientemente revisar las definiciones del acoso escolar hacia una perspectiva que han identificado como un enfoque de educación integral (Cornu et al., 2022). Este enfoque sitúa a la escuela dentro del contexto social másn amplio en el que existe, incluida la comunidad educativa en general, dentro de la sociedad en general y considera las tecnologías que apoyan las relaciones en esta conceptualización más amplia. Este enfoque adopta una perspectiva más amplia con respecto al acoso escolar y está fuertemente influenciado por una perspectiva de marco socio-ecológico (Bronfenbrenner, 1979; Espelage & Swearer, 2004). La definición que desarrollaron define el acoso escolar como un comportamiento en persona y en línea entre estudiantes dentro de una red social que causa daño físico, emocional o social a los estudiantes objetivo. Se caracteriza por un desequilibrio de poder permitido o inhibido por las normas sociales e institucionales y el contexto de las escuelas y el sistema educativo. El acoso escolar implica una ausencia de respuestas eficaces y de atención hacia la víctima por parte de compañeros y adultos (Cornu et al, 2022).

---

Revision #2
Created 3 April 2023 07:38:03 by Lisa Fastré
Updated 3 April 2023 07:40:28 by Lisa Fastré